CONTRATO Nº 25/18

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES PARA COMPUTADORA ENTRE LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de Diciembre del año 2018, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA CARDOZO** con C.I. Nº 675.729, nombrado por Decreto Nº 220 del 11 de septiembre de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº 1, Acta Nº 40 del 18 de septiembre de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 14, Acta Nº 52 de fecha 12 de diciembre de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, acompañado del Jefe de Administración de Tecnología de la Información, Dr. Sergio Lukoski, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc a) de la ley Nº 3359/07 por una parte y por la otra el **Sr. FEDERICO FRONTANILLA**, con C.I. Nº 524.067, representante legal de la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, con RUC Nº 80017709-6, siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 908-462, constituyendo domicilio en la calle Mcal. López Nº 347, de la ciudad de Lambaré-Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación a la ***"Adquisición de repuestos menores para computadora" Plurianual*** La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 342.213 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 22/18 ***"Adquisición de repuestos menores para computadora"*** *Plurianual* con Nº de ID 342.213 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 14, Acta Nº 52 del 12 de diciembre de 2018.----------

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR se encargará del suministro de los siguientes bienes:

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

DANIEL LUKOSKI
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TI

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

N° Ítem	Descripción del Bien
1	RAM DDR3 de 4 GB
2	RAM DDR3 de 8GB
3	RAM DDR4 de 8 GB
4	RAM DDR4 de 4 GB
5	Tarjeta de Red 10/100 PCI
6	Tarjeta de Red Wireless 54 mbps PCI
7	Tarjeta de Red Wireless 54 mbps USB
8	Placa Madre para Procesador I5 o similar, con soporte 16GB de RAM
9	Cooler para procesador INTEL
10	Cooler para procesador AMD
11	Cable USB Impresora
12	Prolongador Cable USB 2.0 Convencional
13	Prolongador Cable USB 2.0 de 2 metros o mas
14	Prolongador Cable USB 3.0 Convencional
15	HUB USB 2.0
16	Disco Duro SATA de 500 GB
17	Disco Duro SATA de 1 TB
18	Disco Duro SSD de 240 Gb Mínimo
19	Kit Gabinete ATX
20	Fuente de Alimentación ATX con conector 24 pines de 500W reales en adelante
21	Teclado Multimedia Conexión USB en español
22	Teclado Multimedia Conexión PS/2 es español
23	Mouse Óptico con Scroll PS/2
24	Mouse Óptico con Scroll USB
25	Mouse USB mini retráctil para Notebook
26	Mouse Pad
27	Router Wireless
28	Conectores Ficha RJ45
29	UPS de 650VA o Superior
30	Adaptador RJ45 Hembra-Hembra
31	Pila CR2032 para placa madre
32	Tarjeta de Video PCI Express
33	Tarjeta de Video PCI Normal
34	Cable VGA 15 pines conector tipo macho - macho

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

DANIEL LUKOSKI
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TI

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

La Administración de Tecnología de la Información del Fondo Ganadero emitirá una orden de provisión en la que se especificaran los bienes requeridos, pudiendo remitirse este vía fax o correo electrónico al PROVEEDOR, quién deberá entregar los bienes solicitados, a más tardar, dentro de los 5 (cinco) días corridos siguientes de haber recibido el pedido, contados a partir de la recepción de la orden de provisión con acuse de recibo del PROVEEDOR; en horario de oficina de lunes a jueves de 07:30hs a 16:00hs y los días viernes de 07:30hs a 13:30hs.

La persona encargada por el Fondo Ganadero de recibir los bienes realizará una inspección de los mismos, a los efectos de verificar el buen estado de los bienes entregados.

El lugar de entrega de los bienes es de: Avda. Mcal. López N° 1699 e/ Rca. Dominicana – Oficina Central del Fondo Ganadero – Administración de Tecnología de la Información.

El transporte y el seguro de los bienes hasta su entrega en el destino indicado por el Fondo Ganadero, correrá por cuenta del PROVEEDOR.

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

El presente contrato se rige por la modalidad de contrato abierto, **fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo el monto mínimo la suma de Gs. 10.098.000.- (Guaraníes: diez millones noventa y ocho mil) y el monto máximo la suma de Gs. 16.893.000 (Guaraníes dieciséis millones ochocientos noventa y tres mil) ambos IVA incluido**.

A continuación se describen los precios unitarios:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	32101601-9999	RAM DDR3 de 4GB - (Memoria RAM de 4 GB)	Unidad	EVENTO	2	3	KINGSTON	CHINA	250.000	750.000
2	32101601-999	RAM DDR3 de 8 GB - (Memoria RAM de 8GB)	Unidad	EVENTO	2	3	KINGSTON	CHINA	450.000	1.350.000
3	32101601-999	RAM DDR4 de 8 GB - (Memoria RAM de 8GB)	Unidad	EVENTO	2	3	CRUCIAL	CHINA	450.000	1.350.000
4	32101601-9999	RAM DDR4 de 4 GB - (Memoria RAM de 4 GB)	Unidad	EVENTO	2	3	CRUCIAL	CHINA	250.000	750.000
5	43201405-001	Tarjeta d Red 10/100PCI - (Tarjeta de red)	Unidad	EVENTO	1	2	TP LINK	CHINA	35.000	70.000
6	43201405-002	Tarjeta de Red Wireless 54 mbps PCI -(Tarjeta de recepción de señal)	Unidad	EVENTO	2	3	TP LINK	CHINA	85.000	255.000
7	43201405-999	Tarjeta de Red Wireless 54 USB - (Tarjetas de puertos USB)	Unidad	EVENTO	1	2	TP LINK	CHINA	55.000	110.000
8	43201513-004	Placa madre para Procesador I5 o similar con soporte 8GB de RAM - (Placa Madre (Motherboard)	Unidad	EVENTO	2	4	MSI H110	CHINA	330.000	1.320.000
9	43201538-001	Cooler para procesador INTEL (Cooler para procesador)	Unidad	EVENTO	1	2	GENERICO	CHINA	125.000	250.000
10	43201538-001	Cooler para procesador AMD - (Cooler para procesador)	Unidad	EVENTO	1	2	GENERICO	CHINA	130.000	260.000

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

DANIEL LUKOSKI
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TI

FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

11	43201552-004	Cable USB Impresora - (Cable UBS)	Unidad	EVENTO	2	3	GENERICO	CHINA	10.000	30.000
12	43201552-004	Prolongador Cable USB 2.0 Convencional -(Cable USB)	Unidad	EVENTO	1	2	GENERICO	CHINA	25.000	50.000
13	43201552-004	Prolongador Cable USB 2.0 de 2 metros o mas - (Cable UBS)	Unidad	EVENTO	1	2	GENERICO	CHINA	80.000	160.000
14	43201552-004	Prolongador Cable USB 3.0 Convencional - (Cable UBS)	Unidad	EVENTO	1	2	GENERICO	CHINA	40.000	80.000
15	43201552-009	HUB USB 2.0 - (Conector de USB)	Unidad	EVENTO	2	4	TP LINK	CHINA	57.000	228.000
16	43201803-001	Disco duro SATA de 500 GB - (Disco duro para almacenamiento)	Unidad	EVENTO	1	2	TOSHIBA	CHINA	300.000	600.000
17	43201803-001	Disco Duro SATA de 1TB - (Disco duro para almacenamiento)	Unidad	EVENTO	2	3	TOSHIBA	CHINA	320.000	960.000
18	43201803-001	Disco Duro SSD de 240 GB mínimo - (Disco duro para almacenamiento)	Unidad	EVENTO	2	4	CRUCIAL	CHINA	300.000	1.200.000
19	43211601-001	Kit Gabinete ATX - (Gabinete)	Unidad	EVENTO	2	3	SATELLITE	CHINA	255.000	765.000
20	43211601-002	Fuente de Alimentación ATX con conector 24 - (Fuente para gabinete)	Unidad	EVENTO	2	3	MTEK	CHINA	148.000	444.000
21	43211706-002	Teclado Multimedia Conexión USB en español - (Teclado USB)	Unidad	EVENTO	2	4	SATELLITE	CHINA	48.000	192.000
22	43211706-003	Teclado Multimedia Conexión PS/2 en español - (Teclado PS2)	Unidad	EVENTO	1	2	BENQ	CHINA	62.000	124.000
23	43211708-002	Mouse Óptico con Scroll PS/2 - (Mouse óptico)	Unidad	EVENTO	1	2	BENQ	CHINA	50.000	100.000
24	43211708-002	Mouse Óptico con Scroll USB - (Mouse óptico)	Unidad	EVENTO	2	4	SATELLITE	CHINA	30.000	120.000
25	43211708-003	Mouse USB mi retráctil para Notebook - (Mouse USB)	Unidad	EVENTO	1	1	SATELLITE	CHINA	60.000	60.000
26	43211802-001	Mause Pad - (Almohadillas de ratón o Mouse pads)	Unidad	EVENTO	10	20	GENERICO	CHINA	15.000	300.000
27	43222609-001	Router Wiewlwss - (Routers de red)	Unidad	EVENTO	2	4	TP LINK	CHINA	250.000	1.000.000
28	39121311-004	Conectores Ficha RJ45 - (Ficha RJ 45)	Unidad	EVENTO	50	100	VCP	CHINA	1.000	100.000
29	39121004-005	UPS de 650VA o Superior - (UPS de 650 VA)	Unidad	EVENTO	3	5	APS	CHINA	275.000	1.375.000
30	39121311-001	Adaptador RJ45 Hembra-Hembra - (Tirabornera para cable)	Unidad	EVENTO	2	4	VCP	CHINA	50.000	200.000
31	26111707-002	Pila CR2032 para placa madre - (Batería sellada plomo-acido)	Unidad	EVENTO	1	2	GENERICO	CHINA	10.000	20.000
32	43201401-001	Tarjeta de video PCI Express - (Tarjeta o placa aceleradora de video)	Unidad	EVENTO	2	3	MSI	CHINA	300.000	900.000
33	43201401-001	Tarjeta de video PCI normal - (Tarjeta o placa aceleradora de video)	Unidad	EVENTO	2	3	MSI	CHINA	450.000	1.350.000

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

DANIEL LUROSKI
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TI

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

34	26121609-007	Cable VGA 15 pines conector tipo macho - macho - (Cable VGA)	Unidad	EVENTO	1	2	GENERICO	CHINA	35.000	70.000
									Precio Total	**16.893.000**

El precio de este contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP,* ***en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo***"; siempre y cuando exista un pedido escrito de parte de **EL PROVEEDOR**, la formula a aplicar será la siguiente:

$$P_R = P \times IPC_1/IPC0$$

Donde:

PR = precio reajustado

P = precio original adjudicado

IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.

IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajustes de precios si los bienes requeridos se encuentran atrasados o en su caso los bienes no cumplan con el contrato suscripto entre las partes, la cual se avalará con el informe emitido por la Administración de Tecnología de la Información del Fondo Ganadero, dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual.----------

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.----------

SEPTIMA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 342.213**

OCTAVA: FORMA DE PAGO

Para el procesamiento del pago, EL PROVEEDOR, presentará su factura, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la entrega de los bienes solicitados, en la oficina de la Administración de Tecnología de la Información del F.G., 1er. Piso, sito en Avda. Mcal. López N° 1699 e/ Rca. Dominicana; acompañada de su certificado de cumplimiento tributario al día, la orden de provisión y nota de verificación de los bienes proveídos, firmadas por el jefe de la Administración de Tecnología de la Información del F.G. Los pagos se realizaran dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos mencionados.----------

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: el 0,4% (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar los servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato por 12 meses contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2019, para el **Fondo Ganadero**.----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

ADA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

DANIEL LUKOSKI
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TI

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Administración de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**, encargada de la ejecución contractual que realizará las verificaciones de los servicios objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley N° 2051/03).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.---------

DECIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley N° 2051/03).
El valor de las multas aplicadas al oferente adjudicado será: 3% (tres por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La cual se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, y que debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Reservándose el Fondo Ganadero el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones.----------

DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley N° 2051/03).
EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley N° 2051/03:
a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los servicios, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.-

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.--

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

DANIEL LUKOSKI
JEFE DE ADMINISTRACIÓN

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato.----------

DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

- El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
- Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Sr. FEDERICO FRONTANILLA
Representante Legal
SDA PARAGUAY S.A.

Federico Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA CARDOZO
Presidente
FONDO GANADERO

Dr. SERGIO LUKOSKI
Administración de Tecnología de la Información
FONDO GANADERO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica